

**""""""ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE, SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, dio por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento del Señor José Germán Nerio, Presidente de Protección Civil del Cantón El Progreso.-----

2,143) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para atender las necesidades ambientales y financieras de la municipalidad.

II- Que es necesario solventar las emergencias que el Municipio de Santa Tecla, está atravesando en cuanto a los desastres naturales provocados por el enjambre sísmico originado en el Municipio de Antigua Cuscatlán y Santa Tecla que ha afectado gran parte de nuestro Municipio. Es menester hacer mención que el Municipio a raíz de lo ya planteado está atravesando problemas graves en cuanto a la recolección y transporte de los desechos sólidos que se producen, para su debido tratamiento de disposición final.

Dicho lo anterior es de aclarar que esta Municipalidad está sufriendo gastos desmedidos para no poner en riesgo la vida y salubridad de los ciudadanos por lo que es necesario autorizar al Alcalde para que pueda hacer movimientos en el presupuesto, en la ejecución del mismo y en sus debidas reprogramaciones, a fin de contar con los recursos necesarios para afrontar esta necesidad.

- III- Es indispensable contar con las medidas preventivas y correctivas de servicios financieros para poder enfrentar y dar sostenibilidad a las necesidades que se están presentando o que se pudieran presentar en ocasión de una emergencia o ante una persistencia de las condiciones actuales, con las disponibilidades y maniobras financieras pertinentes a raíz de lo planteado en el considerado anterior.
- IV- Esta Municipalidad ha utilizado recursos sustanciales en acercar todos los servicios municipales a la población a través de las diferentes áreas en las que se han utilizado recursos para minimizar la situación social y de inseguridad que atraviesa el país; y que la Ciudad de Santa Tecla no está ajena; siendo Santa Tecla hoy la ciudad más segura del país y uno de los Municipios más confiable de la República. Con estos servicios se da una mejor calidad de vida a los ciudadanos teceleños por lo que como administración responsable no podemos permitir que se llegue a una emergencia sanitaria, de salubridad, ambiental, o financiera, por lo tanto estos gastos y operaciones financieras son más que justificables para no poner en riesgo a la ciudadanía y la gestión Municipal, de acuerdo a lo plasmado en el presupuesto de ingresos y egresos aprobados por el concejo municipal para el año 2017.
- V- Que debido a todo lo anterior, es necesario la declaración de urgencia de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- VI- Que las actividades de trabajo se deben de efectuar en horas y días no hábiles.
- VII- Que es necesario elaborar un plan de contingencia para la emergencia.
- VIII- Que todo esto será documentado para efectos de control presupuestario.

Por lo tanto, en base a los artículos 4 numeral 5, 30 numeral 4 y 14, 34, 47, 48, numeral 1 y 67, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:**

- 1. Declaratoria de urgencia, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**
- 2. Autorizar la elaboración del Plan de Contingencia, ante una posible urgencia.**
- 3. Encomendar al Director General y al Director Financiero, la documentación de las operaciones presupuestarias financieras.**
- 4. Autorizar al Director General y al Director Financiero, para que realice los movimientos necesarios en las asignaciones, reprogramaciones aumentos y reducciones en las ejecuciones presupuestarias pertinentes.**
- 5. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que pueda gestionar por el monto requerido, y suscribir los documentos necesarios con cualquier entidad del sistema financiero, con el propósito de atender las necesidades financieras que la municipalidad requiera.**

**6. Autorizar las horas extras y nocturnidades, que fueren necesarias, aun no contempladas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, para atender las necesidades de las situaciones planteadas.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,144) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de actualización al Plan de Adquisiciones del Proyecto ATN/OC-13950-ES.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,736 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2016, se acordó "Autorizar la actualización del Plan de Adquisiciones, que ya cuenta con la NO Objeción por parte del BID, el cual se mantendrá vigente mientras no se presente la necesidad de una nueva actualización".
- III- Que producto de las adjudicaciones realizadas en las diferentes líneas de acción consideradas dentro del Plan de Adquisiciones, se obtuvieron ahorros hasta por un total de US\$6,361.90, los cuales pueden ser utilizados para fortalecer otras líneas de acción.
- IV- Que desde la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional, se ha valorado fortalecer algunas líneas de acción dentro del Plan de Adquisiciones (PA), específicamente en la línea de referencia 3.5 sobre capacitaciones en temas de planificación institucional y la incorporación de una nueva línea de acción con referencia 4.37 respecto a la realización de una consultoría para el acompañamiento en la implementación del Sistema de Planificación Institucional, producto de la línea de referencia 4.22: Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional.
- V- Que de conformidad a las Normas Generales Aplicables a las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables, en su artículo 11 literal (c) donde dice: "El Beneficiario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o con mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisición deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco".
- VI- Que se solicitó de parte de UCP al BID en fecha 6 de abril de 2017, la No Objeción para la actualización del Plan de Adquisiciones y la transferencia entre categorías presupuestarias, recibiendo respuesta favorable en fecha 18 de abril de 2017, de acuerdo a nota oficial recibida por parte del BID.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la actualización del Plan de Adquisiciones, que ya cuenta con la No Objeción por parte del BID, el cual se encuentra a disposición en la oficina de la Unidad de Cooperación Externa, que se**

**mantendrá vigente mientras no se presente la necesidad de una nueva actualización.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,145) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de XIOMARA RAQUEL ASCENCIO NOYOLA, a partir del 5 de abril de 2017, al cargo de Agente de Segunda Categoría en la Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho".
- IV- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a XIOMARA RAQUEL ASCENCIO NOYOLA, a partir del 5 de abril de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$497.00), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en una sola cuota en el mes de mayo de 2017, emitiendo cheques a nombre de XIOMARA RAQUEL ASCENCIO NOYOLA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,146) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MIGUEL ANGEL PEÑA HENRÍQUEZ, a partir del 1 de mayo de 2017, al cargo de Peón, en



de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas.

- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla artículo 74, establece que; además tienen derecho a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,079.57), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de abril de 2017, según el detalle siguiente:**

N°	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$
1	CECILIA ELIZABETH QUINTANILLA	PEON	INSTITUTO TECLENO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD) - ADMON.	60.00
2	MANUEL ALFREDO BARRIENTOS HERNANDEZ	PEON	CAFETALON	73.21
3	CATARINO GONZALEZ GARCIA	PEON	CAFETALON	73.21
4	NELSON BONILLA	COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	127.50
5	MARCOS ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
6	SANTOS ALEJANDRO MENJIVAR ANDRADE	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
7	URAHAN NERY CHICAS MEJIA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
8	JOSE LUIS RAMIREZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
9	FIDENCIO HUEZO CARRANZA	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	61.50
10	ARCENIO ISRAEL PALACIOS GUZMAN	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	60.00
11	RAUL ANTONIO MARTINEZ ROMERO	AGENTE 3º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	46.50
12	ATANACIO MENDOZA AGUILAR	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	61.50
13	MIGUEL ERNESTO RENDERO MARTINEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	54.00
14	EDWIN ANTONIO CARBALLO HERNANDEZ	PEON	CENTRAL	60.03
15	RAFAEL MENJIVAR PERAZA	PEON	BARRIDO	73.21
16	MARCOS CECILIO HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	73.21
17	RUBEN MORAN ZELADA	PEON	BARRIDO	73.21
18	ELEXIS MARILAN HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	74.25
19	JESUS GOMEZ LOPEZ	PEON	BARRIDO	74.25
20	INGRID NATHALY RAMIREZ URQUILLA	PEON	DELEGACION DISTRITAL III	46.35
21	JOSE LUIS HENRIQUEZ CARVAJAL	JARDINERO	DELEGACION DISTRITAL IV	74.25
22	ABRAHAM QUINTEROS AMAYA	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV	60.03
23	CAMILO FRANCISCO VASQUEZ MARTINEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL IV	66.60
24	JOSE ROBERTO MONTES GUZMAN	AUXILIAR	TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	86.55
25	JULIAN DE JESUS QUINTANILLA GARCIA	SOLDADOR	TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	81.90
26	RUBEN PINEDA	PEON	DELEGACION DISTRITAL I	82.50
27	VIDAL RAMOS	PEON	DELEGACION DISTRITAL II	73.21
28	RAFAEL AMAYA PINEDA	PEON	DELEGACION DISTRITAL III	73.21

29	TOMAS ANTONIO ALVAREZ AVALOS	PEON	DELEGACION DISTRITAL III	60.03
30	JUAN JOSE BARAHONA CANIZALEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
31	JOSE MERCEDES LOPEZ RIVERA	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
32	JOSE LUIS CASTRO CASTRO	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
33	PEDRO ANTONIO CACERES	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
34	ISMAEL PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
35	JUAN ALBERTO JUAREZ	GESTOR DE COBROS	COLECTURIA	58.05
36	JOSE ENRIQUE MONTES REGALADO	PEON	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	46.35
37	WILIAM ALBERTO SANTOS CALDERON	MOTORISTA	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	75.75
38	DOUGLAS ERNESTO LOPEZ DIAZ	MOTORISTA	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	75.75
39	JOSE ALBERTO DIAZ PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
40	JOSE SANTOS ALEMAN CHAVARRIA	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
41	DARVIN EVELIO FLORES	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	79.05
42	JOSE MAURICIO BATRES ROMERO	PEON	RECOLECCION SEPARADA	73.95
43	JOSE LEONEL VALENCIA MEJIA	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.03
44	NELSON IVAN SORIANO ROMERO	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.03
45	RICARDO ALEXANDER AGUIRRE TRIGUEROS	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.03
46	SAUL ORLANDO BELLOSO ROMERO	MOTORISTA	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	62.60
47	ARMANDO SALINAS PRIETO	MOTORISTA CABEZAL	RECOLECCION GENERAL	107.55
48	LUIS ANGEL GONZALEZ BARAHONA	PEON	BARRIDO	61.20
49	VICENTE ELIAZAR LOPEZ PEREIRA	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	60.03
50	HIPOLITO LIZAMA	ORDENANZA	SOPORTE ADMINISTRATIVO-(DSP) - ADMON	75.75
51	ANGEL RUBEN HENRIQUEZ CRUZ	AUXILIAR	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL - ADMON	60.03
52	FRANCISCO HERNANDEZ VASQUEZ	AUXILIAR	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL - ADMON	60.03
53	ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ SOSA	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.21
54	JOSE EDUARDO MENDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
55	HUGO LEONEL FLORES GARCIA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
56	GUILLERMO ANTONIO ESQUIVEL QUINTANILLA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
57	EMMA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAVEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
58	EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	61.50
<b>TOTAL</b>				<b>4079.57</b>

.....Comuníquese.-----

2,148) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de abril de 2017.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 14, establece que las horas de trabajos son diurnas y nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos,





concretamente al bien común. De conformidad con el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.

- II- Que es competencia de los Municipios y obligación de los Concejos Municipales determinar, aplicar, verificar, controlar y recaudar los tributos municipales de conformidad con el artículo 30 numeral 21 del Código Municipal.
- III- Que por medio del Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. El objeto de la citada Ordenanza, es el de regular las tasas municipales a cobrarse en razón de los servicios municipales de naturaleza administrativa o jurídica prestados por la municipalidad.
- IV- Que el artículo 152 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que los Municipios deberán revisar periódicamente, entre otros, Ordenanzas Tributarias, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones de la realidad socio-económica imperante en el país.
- V- Que es necesario adecuar los criterios técnicos de la ordenanza supra mencionada a la realidad actual del municipio. Facultad que le otorga el artículo 30 número 4 del Código Municipal.
- VI- Habiendo realizado el procedimiento de difusión del anteproyecto de la reforma del Art. 3 correspondiente al de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Santa Tecla en el portal web institucional y no habiendo comentario ni observaciones por parte de los ciudadanos.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA** la reforma siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR  
SERVICIOS MUNICIPALES**

**Art.1** Refórmese el artículo 3 numeral 1 en los literales a, b y c, por Servicios de Video Vigilancia en el Municipio de Santa Tecla, de la manera siguiente:

**Art. 3.-** Por servicios de video vigilancia en el Municipio de Santa Tecla:

**A)** Tasa mensual para inmuebles de uso habitacional basado en categoría del sector y tamaño del inmueble (metros cuadrados o su equivalente en varas cuadradas), tal y como se describe a continuación:

CATEGORIA DE LA ZONA	TAMAÑO DEL INMUEBLE HABITACIONAL (MT2)	TASA FIJA MENSUAL US\$
CATEGORIA A	HASTA 300 METROS	4.00
	DE 300.01 A 1000.00 METROS	4.50
	MÁS 1000.01 METROS	5.00

CATEGORIA B	HASTA 300 METROS	3.00
	DE 300.01 A 1000.00 METROS	3.50
	MÁS 1000.01 METROS	3.75
CATEGORIA C	HASTA 200 METROS	2.00
	DE 200.01 A 500.00 METROS	2.50
	MÁS 500.01 METROS	2.75
CATEGORIA D	HASTA 200 METROS	1.00
	DE 200.01 A 500.00 METROS	1.50
	MÁS 500.01 METROS	1.75

En los casos que se encuentre más de una unidad habitacional dentro de un inmueble inscrito se aplicara la respectiva tasa por servicio de video vigilancia a la cuenta de inmueble como a cada unidad habitacional adicional de acuerdo a su categoría y metraje cuadrado correspondiente.

B) Tasa mensual para inmuebles y locales de uso comercial basado en categoría del sector y tamaño del inmueble:

**TASA MENSUAL PARA ESTABLECIMIENTOS  
(Uso comercial, industrial, servicios)**

	Categoría A o Lejano US\$	Categoría B US\$	Categoría C US\$	Categoría D US\$
*Tamaño de inmueble hasta 200.00 MTS2 o 286.16 V2				
Tasa fija mensual por cliente	10.00	8.00	6.00	4.00
*Tamaño de inmueble de 200.01 hasta 500.00 MTS2 // 286.17 HASTA 715.40 V2				
Tasa fija mensual por cliente	20.00	16.00	12.00	8.00
*Tamaño de inmueble de 500.01 a 1000.00 MTS2 // 715.41 a 1,430.80 V2				
Tasa fija mensual por cliente	30.00	25.00	20.50	16.00
*Tamaño de inmueble 1000.01 MTS2 hasta 5000.00 MTS2 // 1,430.81 o 7154.00 V2				
Tasa fija mensual por cliente	50.00	44.00	38.00	32.00
*Tamaño de inmueble de más de 5000.01 MTS2 // o 7154.01 V2				
Tasa fija mensual por cliente	100.00	80.00	60.00	40.00

En los casos que se encuentre más de un establecimiento dentro de un inmueble inscrito se aplicara la respectiva tasa por servicio de video vigilancia a la cuenta de inmueble como a cada local comercial de acuerdo a su categoría y metraje cuadrado correspondiente.

C) Tasa mensual para otros inmuebles (Límites y Excepciones) basado en categoría del sector, tamaño máximo de inmueble y uso:

**\*TASAS PARA ESTABLECIMIENTOS  
(Excepciones)**

	Categoría A o Lejano US\$	Categoría B US\$	Categoría C US\$	Categoría D US\$
*Tasa fija mensual // cualquier tamaño de inmueble				
Puestos de mercados municipales, por local	1.50	1.50	1.50	1.50
Instituciones de Gobierno/ Autónomas o Semi	70.00	60.00	50.00	40.00
Centros Educativos Privados	70.00	60.00	50.00	40.00
Centros Educativos Públicos	20.00	15.00	10.00	5.00
Iglesias (Cualquier Religión)	20.00	15.00	10.00	5.00
Fideicomisos	20.00	15.00	10.00	5.00
Centros de Salud y Hospitales Públicos	20.00	15.00	10.00	5.00
ONG'S e Instituciones de Ayuda	12.50	10.00	7.50	5.00
Inmuebles ubicados en la periferia por uso de la red del sistema de videovigilancia	4.00	3.00	2.00	1.00







						54119	Material Eléctrico		1,000.00
						54199	Bienes de uso y consumo diverso		2,800.00
<b>TOTAL</b>					<b>49,844.14</b>	<b>TOTAL</b>			<b>49,844.14</b>

04040101 Dirección de Desarrollo Territorial      01010302 Dirección de Talento Humano

Estructura/ Fuente		DISMINUYE				AUMENTA					
Estructura presupuestaria	FF	Código	Nombre	Mes	Monto US\$	Estructura presupuestaria	Código	Nombre	Mes	Monto US\$	Total US\$
Proyectos (0404010106)	1	61699	Obras de infraestructura Diversa	Mayo	35,155.86	Administración de Personal	51201	Sueldos	Octubre 2016 – marzo 2017	5,084.00	30,504.00
							51402	Por Remuneraciones eventuales		432.14	2,592.84
							51502	Por Remuneraciones eventuales		343.17	2,059.02
<b>TOTAL</b>					<b>35,155.86</b>	<b>TOTAL</b>					<b>35,155.86</b>

III- Que de acuerdo a indicaciones proporcionadas por el Departamento de Presupuesto, se requiere modificar el acuerdo municipal antes mencionado, detallando el código asignado al proyecto, así como nuevas instrucciones, para los montos de las remuneraciones, según el detalle siguiente:

04040101 Dirección de Desarrollo Territorial

Estructura/ Fuente		DISMINUYE				AUMENTA					
Estructura presupuestaria	FF	Código	Nombre	Mes	Monto US\$	Estructura presupuestaria	Código	Nombre	Mes	Monto US\$	Total US\$
Proyectos (0404010106)	1	61699	Obras de infraestructura Diversa	Mayo	49,844.14	Proyecto "Restauración Casa de Las Araucarias (040401010622)	54103	Productos Agropecuarios y Forestales	Marzo	3,000.00	
							54104	Productos Textiles y Vestuarios		567.32	
							54106	Productos de Cuero y Caucho		3,000.00	
							54107	Productos Químicos		6,000.00	
							54111	Minerales no metálicos y productos derivados		16,738.41	
							54112	Minerales metálicos y productos derivados		12,738.41	
							54118	Herramientas, repuestos y accesorios		4,000.00	
							54119	Material Eléctrico		1,000.00	
							54199	Bienes de uso y consumo diverso		2,800.00	
<b>TOTAL</b>					<b>49,844.14</b>	<b>TOTAL</b>					<b>49,844.14</b>

04040101 Dirección de Desarrollo Territorial

Estructura/ Fuente		DISMINUYE				AUMENTA					
Estructura presupuestaria	FF	Código	Nombre	Mes	Monto US\$	Estructura presupuestaria	Código	Nombre	Mes	Monto US\$	Total US\$
Proyectos (0404010106)	1	61699	Obras de infraestructura Diversa	Mayo	35,155.86	Proyecto "Restauración Casa de Las Araucarias (040401010622)	51201	Sueldos	Marzo	5,084.00	30,504.00
							51402	Por Remuneraciones eventuales		432.14	2,592.84
							51502	Por Remuneraciones eventuales		343.17	2,059.02
<b>TOTAL</b>					<b>35,155.86</b>	<b>TOTAL</b>					<b>35,155.86</b>



2. **Declarar desierto el ítem 2 Electrocauterio, debido a que las ofertas superan el presupuesto disponible.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice un nuevo proceso.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
6. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Fernando Arnoldo Hernández Cortez, Técnico de la Dirección de Talento Humano, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''Comuníquese.-----

2,156) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 30 de marzo de 2017, se invitó a PATTYS BUFFET, S.A. de C.V., DELIBANQUETES e ITCA-FEPADE, para el proceso LG-71/2017 SERVICIO DE ALIMENTACION COMPLETO, INCLUYE MONTAJE, MESEROS, SILLAS, MESAS Y MANTELES, y además se subió a Comprasal; recibíéndose ofertas el 5 de abril de 2017, por parte de FUNDACION SALVADOREÑA PARA LA SALUD y PATTYS BUFFET, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que las presentadas por la FUNDACION SALVADOREÑA PARA LA SALUD y PATTYS BUFFET, S.A. de C.V., cumplían con los criterios establecidos en los términos de referencia de la unidad solicitante y además las ofertas económicas se encontraban dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso LG-71/2017 SERVICIO DE ALIMENTACION COMPLETO, INCLUYE MONTAJE, MESEROS, SILLAS, MESAS Y MANTELES, a la FUNDACION SALVADOREÑA PARA LA SALUD, hasta por el monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), y a PATTYS BUFFET, S.A. de C.V., hasta por el monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), ya que ambas empresas cumplen con lo establecido en los términos de referencia; el contrato a suscribirse será por el plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio que por escrito le será girada por la Administradora de Contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Documento de Compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

**4. Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada Karen Johana García, Jefa de Protocolo y Relaciones Públicas, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.---

2,157) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 24 de marzo de 2017, se invitó a EFESA, S.A. de C.V., DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S.A. de C.V., y a SSELIMZA, S.A. de C.V., a presentar ofertas para el proceso de Libre Gestión denominado LG-64/2017 "COMPRA DE BASUREROS PLASTICOS CON RODOS Y ESCOBAS DE MAICILLO PARA EL BARRIDO DE CALLES, SEGUNDO PROCESO"; y además se subió a Comprasal; recibándose ofertas en fecha 31 de marzo de 2017.
- III- Que la oferta presentada por el único participante COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V., en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar a la Sociedad: COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. de C.V., el ítem 2 de los basureros plásticos por el monto de US\$2,142.00; declarando desierto el ítem 1 ya que esta ofertado a un precio demasiado alto con referencia a los precios actuales de mercado y llevar a cabo un tercer proceso para la adquisición de las escobas (ítem 1).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-64/2017 "COMPRA DE BASUREROS PLASTICOS CON RODOS Y ESCOBAS DE MAICILLO PARA EL BARRIDO DE CALLES, SEGUNDO PROCESO", a COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. de C.V. , el ítem 2, basureros plásticos, hasta por el monto de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMRICA (US\$2,142.00).**
- 2. Declarar desierto el ítem 1, escobas, ya que esta ofertado a un precio demasiado alto con referencia a los precios actuales de mercado, por cumplir con las especificaciones establecidas en los términos de referencia, para el plazo de hasta 15 días hábiles después de recibida la orden de compra.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato respectivo.**
- 4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 5. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Departamento de Soporte Administrativo, de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**

**6. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice una tercera convocatoria para el ítem 1, escobas. ""Comuníquese.-----**

2,158) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que las bases de licitación pública N° LP-09/2017 AMST denominadas "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA AMST", fueron aprobados mediante acuerdo municipal número 2,045 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2017.
- III- Que las Bases de Licitación fueron publicadas en el periódico La Prensa Gráfica el día 16 de marzo de 2017, donde se establece que las fechas de retiro de las mismas fueron los días 17 y 20 de marzo de 2017, y la recepción y apertura de ofertas el día 4 de abril de 2017, y de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 4 de abril de 2017, solamente se presentó AMBAR MARIA ESTRADA SANCHEZ.
- IV- Que el día 19 de abril de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el informe correspondiente, recomendando adjudicar en forma total a AMBAR MARIA ESTRADA SANCHEZ, hasta por un monto de (US\$115,000.00), por presentar una oferta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, su oferta económica está acorde a los precios del mercado y es ofertante único; para el plazo establecido desde la emisión de la orden de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar la Licitación Pública N° LP-09/2017 AMST "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA AMST", a AMBAR MARIA ESTRADA SANCHEZ hasta por un monto de CIENTO QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,000.00), por presentar una oferta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y su oferta económica está acorde a los precios del mercado y es ofertante único.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Rene Alfonso Reyes García, Jefe de Comunicaciones y Prensa, o a quien lo sustituya en su cargo por cualquier circunstancia. ""Comuníquese.**

2,159) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.

- II- Que en fecha 6 de abril de 2017, se invitó a presentar ofertas a VIDRIERIA JOEL, VIDRIERIA DELUXE y a VIDRIERIA LOS ANGELES, para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-78/2017 "SERVICIO DE INSTALACION DE ACCESORIOS DE VIDRIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA AMST", y además se subió a Comprasal; recibíéndose el 20 de abril de 2017, la oferta presentada por el único participante CARLOS ARMANDO DIAZ MEDRANO.
- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar al Señor CARLOS ARMANDO DIAZ MEDRANO, hasta por el monto de US\$7,440.00, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, para el plazo de 8 días hábiles después de recibida la orden de compra.
- IV- Que se debe declarar desierto los ítems 15, 16, 17 y 18, para los cuales ya no se solicitara otro proceso debido a que no hay presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Gestión LG-78/2017 "SERVICIO DE INSTALACION DE ACCESORIOS DE VIDRIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA AMST", al señor CARLOS ARMANDO DIAZ MEDRANO, hasta por el monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,440.00), para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, para el plazo de 8 días hábiles después de recibida la Orden de Compra.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la orden de compra respectiva.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradora de la orden de compra, a la Señora Alejandra Maricela de Shahidinejad, Auxiliar de la Dirección de Administración, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"""Comuníquese.-----

2,160) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que con fecha 7 de abril de 2017, se invitó a presentar ofertas a DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S.A DE C.V., YAZMIN CENTENO y SSELIMZA, S.A DE C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-77/2017 "SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA LA AMST", y además se subió a Comprasal; habiéndose recibido en fecha 19 de abril de 2017.
- III- Que las ofertas presentadas por los participantes siguientes DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S.A DE C.V., SSELIMZA, S.A DE C.V., y JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA; el informe de evaluación de ofertas

presentado el 24 de abril de 2017, se recomienda la adjudicación parcial a las Sociedades: DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S.A DE C.V., los ítems 1,3 y 4 hasta por el monto de \$419.71 Dólares de los Estados Unidos de América y a SSELIMZA, S.A DE C.V., el ítem 2 hasta por el monto de \$28,629.94 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentando las cantidades de bolsas a adquirir, ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia, para el plazo de 15 día hábiles después de recibida la Orden de Compra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de LG-77/2017 “SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA LA AMST”, en forma parcial a DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S.A DE C.V., los ítems 1,3 y 4 hasta por el monto de CUATROCIENTOS DIECINUEVE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$419.71), y a SSELIMZA, S.A DE C.V., el ítem 2 hasta por el monto de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,629.94), ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato respectivo.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos y al Licenciado Windio Ernesto Canales, Auxiliar Técnico, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. """"Comuníquese.-----**

*Se hace constar que en ausencia de la Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, asumió la votación de los acuerdos municipales, la Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos.-----*

*Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ciento cincuenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el, Director Financiero, el cual reza: “Solicitando autorización para publicar en el Diario Oficial, la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, habiendo cumplido el plazo establecido según el artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública”; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:*

- i. Que según lo expresado por el Lic. Santiago Morán, Director Financiero, se solicita autorización para la publicación en el Diario Oficial, de la última reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipal del Municipio de Santa Tecla, la cual contiene modificaciones al cobro que se hace por el servicio de videovigilancia.*
- ii. Que los abajo firmantes votamos en contra de dicha reforma, principalmente en razón de que, a nuestra consideración, para la nueva definición del sistema*

de cobros de la referida tasa, no se ha incorporado en el análisis la capacidad económica de las y los contribuyentes, y la realidad socio – económica de la población teceleña, requisito establecido en el inciso segundo del Art. 130 de la Ley General Tributaria Municipal.

- iii. Que siendo consecuentes con nuestra posición inicial, y siendo que lo que se está solicitando mandar a publicar no supera nuestra observación inicial, no podemos votar a favor de la solicitud planteada.

Por las razones expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 2,151 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, José Luis Hernández Maravilla, y Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento cincuenta y dos.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, actuando en sustitución de la Undécima Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ciento cincuenta y cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el Director de Desarrollo Territorial, el cual reza: "Solicitando autorización para realizar modificación de acuerdo municipal número 1,709 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que según lo expresado por el Ing. Gregorio Cordero, Director de Desarrollo Territorial, se solicita autorización para modificar el acuerdo municipal número 1,709 tomado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016, el cual está relacionado al Proyecto "Restauración Casa Las Araucarias".
- ii. Que la modificación solicitada es en el sentido de detallar el código asignado al proyecto, así como nuevas instrucciones para los montos de las remuneraciones.
- iii. Que los abajo firmantes, votamos en contra del acuerdo municipal que se pretende modificar, tal y como consta en el razonamiento al respecto, contenido en el acta de la sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día veintidós de noviembre de 2016 presente año, el cual está justificado en las siguientes razones:
  - i. "Que desde el inicio del proceso de restauración de la Casa Las Araucarias, los abajo firmantes no acompañamos el proceso, principalmente por el hecho de que el proyecto en su totalidad no había sido informado o consultado con la ciudadanía del sector, lo que desde un principio generó un gran conflicto social, llegando incluso a enfrentamientos entre ciudadanos y administración.
  - ii. Que sumado a lo anterior, ante la denuncia ciudadana, existe un proceso ambiental contra la Municipalidad por la intervención que se está desarrollando en la zona, sobre el cual desconocemos el estado actual.
  - iii. Que manteniendo la congruencia con nuestra posición inicial, no podemos apoyar esta propuesta."
- iv. Que, siendo consecuentes con nuestra posición inicial, y siendo que lo que se está solicitando está relacionado con un proceso que no hemos apoyado desde un inicio, no podemos votar a favor de la solicitud planteada.

Por las razones expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 2,154 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017.-----

El Regidor Isaías Mata Navidad, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento cincuenta y cuatro.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, actuando en sustitución de la Undécima Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ciento cincuenta y seis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la UACI, el cual reza: "Solicitando autorización para adjudicar el proceso LG-71/2017 SERVICIO DE ALIMENTACION COMPLETO, INCLUYE MONTAJE, MESEROS, SILLAS Y MANTELES"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que según lo contenido en el documento proporcionado al respecto, se solicita la adjudicación del proceso por Libre Gestión 71/2017 denominado "Servicio de alimentación completo, incluye montaje, meseros, sillas y manteles", a las empresas Fundación Salvadoreña para la Salud, y Pattys Buffet, S.A. de C.V., hasta por un monto de Quince mil 00/100 dólares a cada una, haciendo un total de Treinta mil 00/100 dólares para ambas.
- ii. Que los abajo firmantes, votamos en contra de la realización de este proceso de contratación por Libre Gestión, cuando el mismo fue declarado desierto, mediante acuerdo municipal número 2,110 de fecha veintiocho de marzo del presente año, el cual consta en el acta respectiva, por las siguientes razones:
  - a. "Que según lo contenido en el documento proporcionado al respecto, se solicita declarar desierto el proceso de libre Gestión LG-60/2017 denominado "Servicio de alimentación completo, incluye montaje, meseros, sillas, mesas y manteles", y autorizar a la UACI para realizar una segunda convocatoria.
  - b. Que, dicho servicio, según el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, cuenta con una asignación presupuestaria de treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00), y nosotros siempre hemos sostenido que no estamos de acuerdo en este tipo de gastos los cuales no se traducen necesariamente en un beneficio directo para la población, y dada la condición financiera que está enfrentando la municipalidad, estos recursos deberían ser reorientados para atender necesidades concretas de las y los tecleños.
  - c. Que la Municipalidad cuenta con una política de austeridad, aprobada por este Concejo, la cual da la impresión de no estarse respetando al incurrir en gastos que no deberían ser prioritarios para la administración."
- iii. Que, siendo consecuentes con nuestra posición inicial, y siendo que lo que se está solicitando está relacionado con un proceso que no hemos apoyado desde un inicio, no podemos votar a favor de la solicitud planteada.

Por las razones expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 2,156 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil

ciento cincuenta y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la UACI, el cual reza: "Solicitando autorización para adjudicar el proceso LP-09/2017 SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA AMST"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que según lo contenido en el documento proporcionado al respecto, se solicita la adjudicación del proceso por Licitación Pública 09/2017 denominado "Servicio de publicidad para la AMST", a la señora Ambar María Estrada Sánchez, hasta por un monto de Ciento quince mil 00/100 dólares (\$115,000.00), esto en razón de ser la única ofertante y haber cumplido las condiciones de contratación.
- ii. Que los abajo firmantes, votamos en contra de la modificación al Plan Anual de Adquisiciones 2017, en la cual se desglosó el presupuesto asignado al Departamento de Comunicaciones, lo cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número 1,885, de fecha veinticuatro de enero del presente año, el cual consta en el acta respectiva, por la siguiente razón:
- iii. "Que por otro lado el departamento de Comunicaciones modifica su plan autorizado por \$674,400.00, desglosando el mismo en tres grandes procesos:
  - a. Servicios de publicidad: \$115,000.00
  - b. Servicio de Vídeo, producción y edición: \$28,000.00
  - c. Servicios de pauta de medios \$531,400.00
  - d. Que nos parece considerablemente alto el monto que se está asignando al departamento de comunicaciones, específicamente lo que se destinará a pauta en medios, lo que puede llevarnos a concluir que se trata de un proceso de pre campaña de cara a las elecciones del año 2018, ya que muy difícilmente un servicio de pauta se puede traducir en un beneficio directo a la población, sino más bien se traduce en un beneficio de imagen perceptual (...)"
- iv. Que, siendo consecuentes con nuestra posición inicial, y siendo que lo que se está solicitando está relacionado con un proceso que no hemos apoyado desde un inicio, no podemos votar a favor de la solicitud planteada.

Por las razones expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 2,158 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017.-----

El Regidor Isaías Mata Navidad, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento cincuenta y ocho.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL